



4
NOTARIA
TERCERA

1 ESCRITURA NUMERO: Tres mil cuatrocientos veintiocho. (3)

MODERNA

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

otorga:

6 **PANIFICADORA MODERNA SOCIEDAD ANÓNIMA**

7 Capital Anterior: S/. 150'000.000

8 Aumento: S/. 2.376'335.000

9 Capital Actual: S/. 2.526'335.000

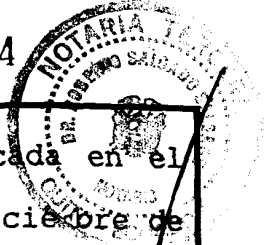
10 Di: copia

11 R.E.R.

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
13 República del Ecuador, hoy, día Martes, veintidós (22) de
14 Diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante mí, doctor
15 **ROBERTO SALGADO SALGADO**, Notario Tercero del Distrito
16 Metropolitano de Quito, comparecen: el señor JUAN PABLO
17 CORREA, en su calidad de Gerente General y Representante
18 Legal de Panificadora Moderna Sociedad Anónima, debidamente
19 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de
20 Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta
21 que se agregan como documentos habilitantes. El
22 compareciente es mayor de edad, hábil para contratar y
23 obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
24 casado, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
25 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy
26 fe; y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me
27 presenta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
28 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 capital y reforma de estatutos sociales de la compañía
2 Panificadora Moderna Sociedad Anónima, que se otorga de
3 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
4 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente
5 escritura pública el señor JUAN PABLO CORREA, en su calidad
6 de Gerente General y Representante Legal de Panificadora
7 Moderna Sociedad Anónima, a la cual para efectos de esta
8 escritura se le denominará simplemente Panificadora,
9 debidamente autorizado por la Junta General Universal
10 Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del
11 nombramiento y el acta que se agregan como documentos
12 habilitantes. El compareciente es mayor de edad, hábil para
13 contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, de
14 estado civil casado y se encuentra domiciliado en esta
15 ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Panificadora se
16 constituyó con un capital inicial de OCHOCIENTOS MIL SUCRES
17 (S/. 800.000) mediante escritura pública celebrada en la
18 provincia de Pichincha, Cantón Quito, el veintiuno de marzo
19 de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario
20 Segundo de dicho cantón, Dr. Olmedo del Pozo, la que fue
21 inscrita en el Registro de Mercantil del mismo cantón, el
22 veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.
23 Mediante escritura pública otorgada el cuatro de julio de
24 mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Quinto del
25 cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita el
26 Registro Mercantil del mismo cantón el primero de agosto de
27 mil novecientos noventa y uno, se aumentó el capital de la
28 compañía a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES



**NOTARIA
TERCERA**

1 (S/. 150'000.000). La Ley cero seis (06) publicada en el
2 Registro Oficial noventa y ocho del treinta de diciembre de
3 mil novecientos noventa y seis, dispuso que las utilidades
4 obtenidas por las sociedades en mil novecientos noventa y
5 siete estaban sujetas al veinte por ciento (20%) de
6 impuesto a la renta y al diez por ciento (10%) si dichas
7 utilidades eran reinvertidas. Posteriormente la disposición
8 Transitoria Segunda del Decreto Ejecutivo ochocientos
9 noventa y cinco, publicada en el Registro Oficial
10 doscientos tres guión S (203-S) del veintisiete de
11 noviembre de mil novecientos noventa y siete, estableció
12 que si la reinversión no se efectúa hasta el treinta y uno
13 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, las
14 sociedades antes señaladas deberían pagar el diez por
15 ciento (10%) restante sobre las utilidades no reinvertidas.
16 Por todo esto, el Presidente eleva a moción la necesidad de
17 efectuar un aumento de capital y reforma de estatutos
18 sociales en la compañía. Por lo antes expuesto, la Junta
19 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de
20 Panificadora Moderna S.A., reunida el día treinta y uno de
21 Marzo de mil novecientos noventa y ocho, resolvió elevar su
22 capital suscrito de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
23 (S/. 150'000.000) a DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS
24 MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.
25 2'526.335.000) y reformar sus estatutos sociales. **TERCERA:**
26 **AUMENTO DE CAPITAL.-** El Compareciente en su calidad de
27 Gerente General y por tanto Representante Legal de
28 Panificadora manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo

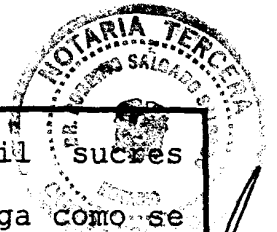
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, procede a elevar el capital suscrito de su representada en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.2,376,335,000), con lo que el nuevo capital suscrito de la empresa asciende a (S/. 2.526'335.000), dividido en quinientas cinco mil doscientas sesenta y siete mil (505,267) acciones ordinarias y nominativas con un valor de cinco mil sucres (S/.5,000) cada una. Este aumento de capital se suscribe mediante la capitalización de utilidades retenidas conforme se detalla de acuerdo al siguiente cuadro:

Accionistas	Capital Suscrito		Capitalización	
	Actual		de Utilidades Retenidas	Capital después del aumento
ISLASOL S.A.	S/. 143,055,000		S/. 2,266,320,000	S/. 2,409,375,000
María C. de Correa	S/. 2,745,000		S/. 43,485,000	S/. 46,230,000
Gonzalo Correa	S/. 690,000		S/. 10,930,000	S/. 11,620,000
María C. de Riofrio	S/. 690,000		S/. 10,930,000	S/. 11,620,000
Lucía Correa	S/. 690,000		S/. 10,930,000	S/. 11,620,000
Juan Pablo Correa	S/. 690,000		S/. 10,930,000	S/. 11,620,000
María Lorena Correa	S/. 690,000		S/. 10,930,000	S/. 11,620,000
Ana María Correa	S/. 690,000		S/. 10,930,000	S/. 11,620,000
Eduardo Correa	S/. 60,000		S/. 950,000	S/. 1,010,000
Totales	S/. 150,000,000		S/. 2,376,335,000	S/. 2,526,335,000

CUARTA: CAPITAL TOTAL RESULTANTE.- Con el aumento de capital que se efectúa mediante el presente instrumento, y el que tenía anteriormente la compañía, el actual capital suscrito asciende a la suma de dos mil quinientos veinte y

0000000005



4
NOTARIA
TERCERA

1 seis millones trescientos treinta y cinco mil sucres
(S/.2,526,335,000), el mismo que se suscribe y paga como se
indica a continuación:

	Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado
4	ISLASOL S.A.	S/.2,409,375,000	S/. 2,409,375,000
6	María C. De Correa	S/. 46,230,000	S/. 46,230,000
7	Gonzalo Correa	S/. 11,620,000	S/. 11,620,000
8	María C. De Riofrío	S/. 11,620,000	S/. 11,620,000
9	Lucía Correa	S/. 11,620,000	S/. 11,620,000
10	Juan Pablo Correa	S/. 11,620,000	S/. 11,620,000
11	María Lorena Correa	S/. 11,620,000	S/. 11,620,000
12	Ana María Correa	S/. 11,620,000	S/. 11,620,000
13	Eduardo Correa	S/. 1,010,000	S/. 1,010,000
14	Totales	S/.2,526,335,000	S/. 2,526,335,000

15 Todas y cada una de las acciones se hallan pagadas en un
16 cien por ciento (100%). **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** El
17 Representante Legal de la compañía, manifiesta que a fin de
18 dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
19 Universal y Extraordinaria de Accionistas de su
20 representada, procede a reformar el Art. Quinto del
21 Capítulo Segundo de los estatutos sociales de la empresa,
22 el mismo que de ahora en adelante dirá: "Artículo Quinto.
23 Del Capital.- "El capital social es de DOS MIL QUINIENTOS
24 VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL
25 SUCRES (S/. 2.526'335.000), dividido en quinientas cinco mil
26 doscientas sesenta y siete acciones (505,267) ordinarias y
27 nominativas con un valor de cinco mil sucres (S/.5,000)
28 cada una." **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

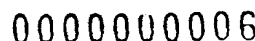
1 Representante Legal de Panificadora, declara bajo juramento
2 que las cuentas y cifras utilizadas para elevar el capital
3 de la compañía, son las que se reflejan en la contabilidad
4 y que constan en los Estados de Situación Financiera y se
5 ajustan a las disposiciones legales pertinentes y a los
6 principios de contabilidad generalmente aceptados. **SEPTIMA:**
7 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** El Compareciente autoriza al Dr.
8 Mauricio Durango Pérez, al Lcdo. Byron Ayala Montaña, al
9 señor Pedro Cornejo Lloré o al Sr. Andrés Segovia Salcedo
10 para que realicen toda gestión necesaria para obtener la
11 inscripción de la presente escritura en el Registro
12 correspondiente. Usted señor notario se servirá agregar las
13 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
14 instrumento (Firmado) Doctor Mauricio Durango Pérez,
15 Matricula número tres mil trescientos diecisiete del
16 Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta.
17 Para la celebración de la presente se observaron todos los
18 preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los
19 comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se
20 ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo
21 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

22 
23
24 **SR. JUAN PABLO CORREA**

25 **PANIFICADORA MODERNA S. A.**



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



006

NOTARIA TERCERA
DE BOGOTÁ CALI DE BOGOTÁ

1971



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
PANIFICADORA MODERNA S.A.**

En Quito, a 31 de Marzo de 1998, a las 14:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en La Calle San Gabriel 1529 y Valderrama se reúnen la Sra. María Clara Correa Crespo, la Sra. María Clara Crespo de Correa, el Sr. Gonzalo Correa Crespo, el Sr. Juan Pablo Correa Crespo, la Sra. Lucía Correa Crespo, la Sra. Ana María Correa Crespo y el Sr. Eduardo Crespo Total quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas al amparo de lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías. Preside la Junta la titular Sra. María Clara Crespo de Correa y actúa como Secretario el Sr. Juan Pablo Correa Crespo Gerente general de la compañía..

El Presidente dispone que Secretaría elabore la lista de asistentes, que es como sigue:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES
Islasol Comercio Promoción y servicios S.A. (representada por	
María Clara Correa Crespo)	28,611
María Clara Crespo de Correa	549
Gonzalo Correa Crespo	138
María Clara Correa Crespo	138
Juan Pablo Correa Crespo	138
Lucía Correa Crespo	138
María Lorena Correa Crespo (Representada por Gonzalo Correa Crespo)	138
Ana María Correa Crespo	138
Eduardo Crespo Total	12
TOTAL	30,000

Se deja constancia que las acciones se encuentran totalmente pagadas y por lo tanto los accionistas tienen tantos votos como acciones figuran en el cuadro anterior.

El Presidente consulta a los presentes si están de acuerdo en tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre los informes de Gerencia general y Comisario del período económico 1997.
2. Conocer y resolver sobre los estados financieros de la compañía: Balance General al 31 de diciembre de 1997 y Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997.
3. Resolver sobre el destino de utilidades del ejercicio económico 1997.
4. Aumento de capital.

La Junta por unanimidad resuelve aprobar el orden del día y pasa a conocerlo.

1. Conocer y resolver sobre los informes de Gerencia general y Comisario del período económico 1997.

El Gerente general presenta su informe a la Junta. En este informe se destaca las ventas del año 1997, así como el desempeño de la empresa en los aspectos de producción y calidad. Luego de un amplio análisis, la Junta resuelve aprobar el informe de Gerente general y Comisario de la compañía.

- 2 Conocer y resolver sobre los estados financieros de la compañía: Balance General al 31 de diciembre de 1997 y Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997.

Se presentan los estados financieros de la compañía. Se analizan varias cuentas del Balance general y del Estado de resultados. Luego de amplia discusión se aprueban por unanimidad.

- 3 Resolver sobre el destino de utilidades del ejercicio económico 1997.

La Junta decide que las utilidades del año 1997 se capitalicen. Por lo tanto, la Junta decide pasar al siguiente orden del día.

- 4 Aumento de capital.

La Junta por unanimidad resuelve:

Aumentar el capital de la compañía en la suma de S/2,376,335,000 mediante la emisión de 475,267 nuevas acciones ordinarias y nominativas de s/.5,000 cada una, con lo cual el nuevo capital será de S/2,526,335,000. Este aumento de capital se pagará con cargo a la cuenta de utilidades a disposición de los accionistas del año 1997. Por lo tanto, los accionistas recibirán acciones totalmente liberadas en proporción a su participación en el capital social de la compañía, de la siguiente manera:

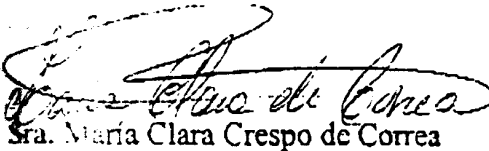
Accionistas	Capital Actual	Utilidades retenidas año 1997	Nuevo capital
Islasol S.A.	143,055,000	2,266,320,000	2,409,375,000
María Clara Crespo de Correa	2,745,000	43,485,000	46,230,000
Gonzalo Correa Crespo	690,000	10,930,000	11,620,000
María Clara Correa Crespo	690,000	10,930,000	11,620,000
Lucía Correa Crespo	690,000	10,930,000	11,620,000
María Lorena Correa Crespo	690,000	10,930,000	11,620,000
Juan Pablo Correa Crespo	690,000	10,930,000	11,620,000
Ana María Correa Crespo	690,000	10,930,000	11,620,000
Eduardo Crespo Toral	690,000	10,930,000	11,620,000
Total	150,000,000	2,376,335,000	2,526,335,000

La Junta autoriza a los administradores a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y a cumplir con todas las formalidades para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas.

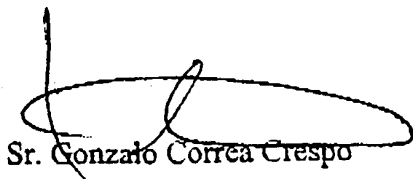
Concluido el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 13:30 horas.



ISLASOL S.A.



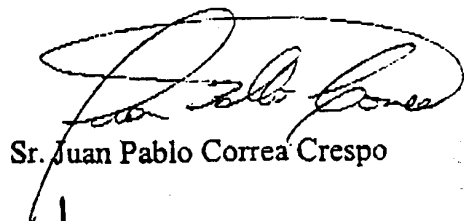
Sra. María Clara Crespo de Correa



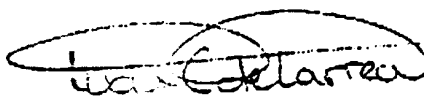
Sr. Gonzalo Correa Crespo



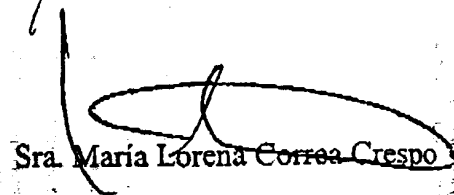
Sra. María Clara Correa Crespo



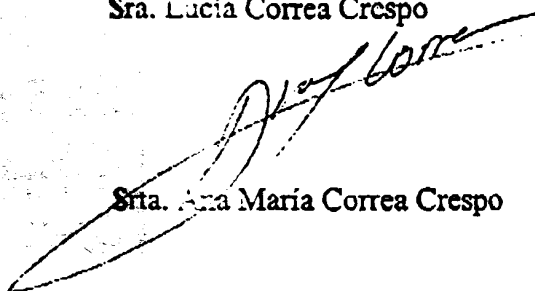
Sr. Juan Pablo Correa Crespo



Sra. Lucía Correa Crespo



Sra. María Lorena Correa Crespo



Sra. Ana María Correa Crespo



Sr. Eduardo Crespo Toral

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE 025 FOJA — UTIL —, SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE.
QUITO, 22 DIC 1998



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

SE OTOR---



**NOTARIA
TERCERA**

GO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DEL AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PANIFICADORA MODERNA S.A., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



**DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR**

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 99.1.1.1.00314, de fecha primero de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tome nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PANIFICADORA MODERNA SOCIEDAD ANONIMA, en los términos constantes de la escritura que antecede. Quito, a nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.



**DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR**

Rd...

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

0000000009



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de

2 Compañías, en su Resolución N° 99.1.1.1.0031,

3 14 de Febrero de 1999; Tomé nota de la Escritura de

4 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía

5 PAMFICADORA MODERNA S.A. otorgada ante el Notario

6 Tercero, el 22 de Diciembre de 1998, al margen de la

7 matriz de la Escritura de Constitución de esta misma

8 Compañía, otorgada ante el Doctor Olmedo del Pozo, el 21

9 de Marzo de 1996.-

10 QUITO, A 19 DE FEBRERO DE 1999.-

11 *Ximena Moreno de Solines*

12 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

13 NOTARIA SEGUNDA





0000000010

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: - En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **CERO TRESCIENTOS CATORCE**, DEL SEÑOR **INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO**, de primero de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número **031** del Registro Industrial, Tomo **31**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número **47**, del Registro Mercantil, de veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, a fojas **67 Vta.**, Tomo **87**. - Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PANIFICADORA MODERNA S.A.**" - Otorgada el 22 de Diciembre de 1.998, ante el **NOTARIO TERCERO**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 27 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el **Repertorio** bajo el número **005810**. Quito, a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. **EL REGISTRADOR.** -



DVN.